

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
CALI - VALLE DEL CAUCA
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES

PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES POR CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES

En cumplimiento de la circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, la Oficina Judicial de Cali, recibirá las solicitudes de pago en el siguiente correo electrónico:

ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

A la solicitud se debe adjuntar:

1. Formato de solicitud, el cual se encuentra publicado en el link de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

La casilla de Juez y título No. se dejan en blanco, pues esta información la registra la Oficina Judicial.

2. Copia de la consignación. En caso de que el empleador no se la suministre, debe al menos informar la fecha de la consignación al presentar la solicitud.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Liquidación entregada por el empleador.

Una vez recibimos la solicitud, se procede al reparto y enviamos de manera inmediata toda la documentación al respectivo juzgado laboral que le corresponde. Así mismo realizamos la conversión del depósito judicial respectivo, el cual se verá reflejado en la cuenta del juzgado al día hábil siguiente. En condiciones normales en 2 o 3 días, el juzgado autoriza el pago, y le debe informar al beneficiario para que pueda realizar el cobro directamente en cualquier oficina del Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información o aclaración sobre el trámite iniciado, se debe solicitar directamente al juzgado que le correspondió por reparto, a través del correo institucional.

Los correos electrónicos de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali se encuentran en el directorio, en la página web www.disajcali.gov.co